



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N° 2938 /2024

ZAPALLAR, 02 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley N° 18.695 en su artículo 3ro letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividad para la “ Promoción del Desarrollo Comunitario”
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con“ La Educación y la Cultura”, “ El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipalidad, denominada “JORNADA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y ESTATALES, la cual se llevará a efecto el Viernes 04 de Octubre 2024, de acuerdo con el siguiente programa.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA:

La Municipalidad de Zapallar a través de Delegación y PRODESAL

OBJETIVO GENERAL:

La ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de la Delegación y PRODESAL en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la visita de Diferentes Servicios Estatales como (INDAP, SAG, CONAF,CAJ), Departamento Social para revisión de Registro Social de Hogares y otros servicios pertenecientes a la municipalidad, a una jornada de acreditación y consultas, esta actividad se realizara en la multicancha de Catapilco, ubicada en Calle José María Mercado.

DESTINATARIOS: Vecinos de la Comuna de Zapallar, y usuarios del Programa PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) del presupuesto municipal anual

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha : Viernes 04 de Octubre de 2024; a partir de las 09:00 horas , en dependencias de la Multicancha de Catapilco.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Esta actividad es de real importancia para los vecinos que se quieran acreditar en INDAP, realizar diferentes tramites como su Declaración de Existencia Animal del SAG, consultas a CAJ, conocer los diferentes programas que posee la Municipalidad, además de charlas informativas por parte del INDAP y la CONAF en prevención de incendios forestales.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

<p>PRODESAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinar la participación de los Servicios Estatales. ➤ Convocatoria a usuarios PRODESAL.
------------------------	---



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



ZAPALLAR

MUNICIPALIDAD

	<ul style="list-style-type: none">➤ Coordinar con DIDECO, la participación de sus funcionarios, de las diferentes dependencias.
DELEGACION	<ul style="list-style-type: none">➤ Coordinación general➤ Dictación y tramitación de decreto sobre la materia
COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de pantalla gigante led, audio, fotógrafo➤ Difusión de actividad en redes sociales
DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Solicitud de Generador grande.➤ Toldos, mesas, sillas, basurero y limpieza del recinto
DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Coordinar la participación de Corporación de asistencia jurídica



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

II.- **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del presupuesto Municipal vigente que corresponde.

III.- **DESIGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Administración Municipal .

IV.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Secretario Municipal



Rodrigo Navarrete

Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- ADMINISTRACION
- 2.- Comunicaciones
- 3.- TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / CAL / DELEGACIÓN / rre

